



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 326 (MR)

Rengo, Julio 11 de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos; lo establecido en los Artículo 9°, 41° y demás normas pertinentes del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Decreto Alcaldicio Nro. 00652 (MD) de fecha 16 de Noviembre de 1995, sobre delegación de firmas en la Dirección de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

La solicitud de Patente presentada a la I. Municipalidad por el contribuyente Doña **KAREN ANDREA RUZ PINTO**, para el otorgamiento de Patente Municipal;

El Informe Nro. 663 del 20 de Junio de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales;

La Declaración Jurada del 11 de Mayo de 2023, de Microempresa Familiar (Ley Nro. 19.749);

Fotocopia Cedula de Identidad de Doña Karen Andrea Ruz Pinto, Acreditación Domicilio Comercial;

Resolución Exenta Nro. 2306332221 del 01/07/2023, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud O'Higgins;

Consulta Situación Tributaria de Terceros, la cual indica que Doña Karen Andrea Ruz Pinto, posee Inicio de Actividades a contar del 07/01/2015 y Boletas de Ventas y Servicios autorizadas a contar del 14/01/2015, con lo cual se constató que el contribuyente ejerce la Actividad Económica en la Comuna de Rengo desde el Primer Semestre año 2015;

El Memorándum Nro.123/234 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita informe a Asesoría Jurídica en relación a como procede Rentas y Patentes con las solicitudes de microempresa familiar toda vez que los informes de la DOM no indican si el local se encuentra aprobado o rechazado.

El Memorándum Nro. 087 de Asesoría Jurídica, indicando que no procede que la DOM certifique en su informe si el local donde se ejerce la actividad comercial amparada por una patente de microempresa familiar se encuentra o no aprobado, a no ser que el contribuyente hubiese construido un local a través de la obtención del permiso correspondiente, en cuyo caso, si le corresponde, pues dicha actividad familiar, se ejerce en la vivienda y no en un local independiente de aquella, que debe cumplir con los requisitos para la generalidad de los contribuyentes;

8508 JUL 11 2023



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 326 (MR)

Rengo, Julio 11 de 2023

Finalmente, esa Unidad deberá registrar como local apto, la vivienda acreditada debidamente como lugar del ejercicio de la actividad comercial de microempresa familiar, atendido el informe de la DOM correspondiente.

DECRETO:

Otórguese **Patente de Microempresa Familiar** de **ALMACEN DE COMESTIBLES, ABARROTES, LACTEOS, CIGARROS, CONFITES, CECINAS, FRUTAS Y VERDURAS, PRODUCTOS CONGELADOS, BEBIDAS, HUEVOS**, a contar del 14.Enero.2015, Código Nro. 472101, 471100, 472102, 472103, 477399, 472109, a la contribuyente Doña **KAREN ANDREA RUZ PINTO**, Cedula de Identidad Nro. [REDACTED] con Domicilio Comercial en [REDACTED]

Dejase establecido, que de acuerdo a los antecedentes se constató que desde Enero 2015 a la fecha, el contribuyente está ejerciendo dicha actividad, quedando afecto a una contribución de patente municipal desde el Primer Semestre año 2015.



ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GERALDINE MONTOYA MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL



NATALIA ABARCA BUSTAMANTE
DIRECTORA ADMINIST. Y FINANZAS

DBQ/FOP/mpch